UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N°1182-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 17 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 856-2018-UNSCH-OGA-OAPER de la Oficina de Administración de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, a través del Informe Técnico N° 1139-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "(...) el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, no existiendo en este decreto legislativo o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido."

Que, el artículo 186° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El cese por límite de edad se efectúa de oficio al cumplir setenta (70) años de edad", la causal invocada para el cese del precitado servidor, no está supeditado a condicionamiento alguno sino únicamente de la fecha de nacimiento;

Que, los servidores Jorge Antonio Janampa,Pío Umpiri Velásquez, Mario Vargas Alcántara, Emilio Prado Enciso, Mario Aylas Barrientos, Darío Ventura Pariona y Benigno Quispe Zamora han cumplido 70 años de edad el 13 de abril, 05 de mayo, 16 de mayo, 22 de mayo, 19 de setiembre, 25 de octubre y 01 de noviembre de 2018, respectivamente, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 1182-2018-UNSCH-R

De otro lado, el Artículo 114°del D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial establece que el profesor es retirado definitivamente al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad. El retiro se efectúa de oficio debiendo la administración comunicar del hecho al profesor en un plazo no menor de quince (15) días calendario previo al retiro; en tal virtud la Profesora Ana María García Velarde Alvárez, ha cumplido 70 años el 17 de agosto de 2018;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los servidores Jorge Antonio Janampa, Pío Umpiri Velásquez, Mario Vargas Alcántara, Emilio Prado Enciso, Mario Aylas Barrientos, Darío Ventura Pariona y Benigno Quispe Zamora, de conformidad con el artículo 35° del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR por límite de edad a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 31 de diciembre de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

JORGE ANTONIO JANAMPA	SAB	1105	Auxiliar de Laboratorio I
PIO UMPIRI VELASQUEZ	STE	286	Mecánico I
MARIO VARGAS ALCANTARA	STA	075	Técnico Administrativo III
EMILIO PRADO ENCISO	STE	1100	Técnico de Laboratorio I
MARIO AYLAS BARRIENTOS	STE	540	Técnico de Laboratorio I
DARIO VENTURA PARIONA	STA	203	Técnico Administrativo III
BENIGNO QUISPE ZAMORA	STD	310	Técnico en Nutrición I

Artículo 2°.- CESAR por límite edad a la Profesora Ana María García Velarde Alvárez, con nivel remunerativo III-40 de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" sujeto al régimen laboral del la Ley N° 29944 y el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, a partir del 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N°1182 -2018-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Salud
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Mantenimiento
Oficina de Control Patrimonial
Oficina de Comedor
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala"
Jorge Antonio Janampa
Pío Umpiri Velásquez
Mario Vargas Alcántara
Emilio Prado Enciso
Mario Aylas Barrientos
Darío Ventura Pariona
Benigno Quispe Zamora
Archivo.
CAZP/